



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 351-2024-GM-MPSM.

Tarapoto, 03 de Diciembre del Dos Mil Veinticuatro

VISTO:

El Informe N° 1141-2024-GI-MPSM, de fecha 03 de Diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura, mediante el cual solicita la Designación De Comité De Recepción De Obra, para la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA LA PERUANIDAD DISTRITO DE TARAPOTO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" - PRIMERA ETAPA, Con código Único de Inversiones N° 2599030, mediante Acto Resolutivo, en cumplimiento al Marco Normativo.

El Informe N° 957-2024-SGESO-GI-MPSM, de fecha 02 de Diciembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, mediante el cual solicita la Designación de Comité de Recepción de Obra, para la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA LA PERUANIDAD DISTRITO DE TARAPOTO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" - PRIMERA ETAPA, Con código Único de Inversiones N° 2599030, en cumplimiento al numeral 208.1 y 208.2 del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ; Y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 105-2023-GI-MPSM, de fecha 29.12.2023, se aprueba el Presupuesto Actualizado del Expediente Técnico de la obra: "Creación De Los Servicios Públicos De Integración Económico Y Social En La Alameda La Peruanidad Distrito De Tarapoto, Provincia De San Martin, Departamento De San Martin" I ETAPA, Con código Único de Inversiones N° 2599030, para ser ejecutada durante ciento ochenta (180) días calendario y con un presupuesto ascendente a S/ 3'427,737.93 (Tres Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Setecientos Treinta y Siete con 93/100 Soles).

Que, con fecha 11 de Marzo del 2024, suscribieron el CONTRATO N° 019-2024-GA/MPSM, entre la Municipalidad Provincial de San Martin y el CONSORCIO LA PERUANIDAD Representante Común Ing. Linder Clay Díaz Montenegro, para la Supervisión de la Obra denominada: "Creación De Los Servicios Públicos De Integración Económico Y Social En La Alameda La Peruanidad Distrito De Tarapoto, Provincia De San Martin, Departamento De San Martin" I ETAPA, Con código Único de Inversiones N° 2599030, por un monto de S/ 175,230.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil Doscientos Treinta con 00/100 soles), por un plazo de 210 días calendario (180 días calendario para la supervisión de obra y 30 días calendario para liquidación de obra).

Que, con fecha 18 de Junio del 2024, suscribieron el CONTRATO N° 030-2024-GA/MPSM, del 18 de Junio del 2024, la Municipalidad Provincial de San Martin y el GRUPO LAS PALMERAS E.I.R.L., para la Ejecución de la Obra denominada: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACION ECONÓMICO Y SOCIAL EN LA ALAMEDA LA PERUANIDAD DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" PRIMERA ETAPA, Con código Único de Inversiones N° 2599030, por un monto de S/ 2'491,157.38 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Ciento Cincuenta Y Siete con 38/100 soles), por un plazo de 180 días calendario.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 351-2024-GM-MPSM.

Que, con fecha 11.10.2024 la Entidad mediante Resolución Gerencial N° 309-2024-GM-MPSM, declara procedente el Expediente Técnico de la prestación del Adicional de Obra N° 01, de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACION ECONÓMICO Y SOCIAL EN LA ALAMEDA LA PERUANIDAD DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" PRIMERA ETAPA, Con código Único de Inversiones N° 2599030, por un monto de S/ 456,564.56 (Cuatrocientos Cincuenta y seis Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 56/100 Soles) y un Deductivo Vinculante N°01, por un monto de S/ 275,781.28 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Uno con 21/100 soles).

Que, con fecha 07.11.2024 la Entidad mediante Resolución Gerencial N° 332-2024-GM-MPSM, declara procedente el Expediente Técnico de la prestación del Adicional de Obra N° 02, de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACION ECONÓMICO Y SOCIAL EN LA ALAMEDA LA PERUANIDAD DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" PRIMERA ETAPA, Con código Único de Inversiones N° 2599030, por un monto de S/ 18,744.35 (Dieciocho Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 35/100 Soles) y un Deductivo Vinculante N°02, por un monto de S/ 379,396.54 (Trescientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Seis con 54/100 soles).

Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Décimo Novena del Contrato a N° 030-2024-GA/MPSM, establece que: "Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente cuando corresponda y demás normas de derecho privado.

Con fecha 24.11.2024 a través del Asiento N° 172, el Residente de Obra comunica la culminación de la obra, según los planos, especificaciones técnicas y calidad planteada en el expediente técnico, además de las modificaciones no sustanciales aprobadas por el supervisor, en lo cual solicita al supervisor la verificación final de la obra culminada, la emisión del certificado de conformidad técnica y la recepción de la misma, conforme al art.208 del RLCE.

Que, con fecha 29.11.2024, la supervisión mediante Carta N° 054-2024/SUP-CP, de fecha 29.11.2024, expediente administrativo con registro de ingreso MP - TE - 05525-2024, de fecha 29.11.2024, previa anotación en el cuaderno de Obra Digital, Mediante Asiento N° 174 De Fecha 29.11.2024, remite el Certificado de Conformidad Técnica y solicita conformación de Comité de Recepción de Obra, para la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACION ECONÓMICO Y SOCIAL EN LA ALAMEDA LA PERUANIDAD DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" PRIMERA ETAPA, Con código Único de Inversiones N° 2599030, precisando que se ha culminado con la ejecución de la Obra en su totalidad, motivo por el cual hace llegar el Certificado de Conformidad Técnica, dejando constancia que la Obra ha sido concluida el 24.11.2024, así mismo, en cumplimiento de sus funciones y al amparo del art. 208 del Reglamento, solicita la Conformidad del Comité de Recepción de Obra dentro de los plazos establecidos. Cabe indicar que el supervisor es el responsable de velar por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.

Ante lo expuesto, el procedimiento está contemplado en el numeral 208.1 del art. 208° del Reglamento señala que: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 351-2024-GM-MPSM.

cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo". Por otro lado, el numeral 208.2 del referido artículo dice: "Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos."

Que, mediante Informe N° 957-2024-SGESO-GI-MPSM, de fecha 02 de Diciembre del 2024, la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, solicita la Designación del Comité de Recepción de Obra, de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACION ECONÓMICO Y SOCIAL EN LA ALAMEDA LA PERUANIDAD DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" PRIMERA ETAPA, Con código Único de Inversiones N° 2599030, con la propuesta de integrantes para conformar la comisión de Recepción la de Obra, sean los siguiente:

POR PARTE DE LA ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

- ✓ Ing. Félix Víctor Cabrera Reyes, Gerente de Infraestructura.
- ✓ Ing. Salomon Guerra Guerra, Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras
- ✓ Ing. Gregori Luque Sajami, Administrador de Contrato

Las mismas que deberán participar del proceso de recepción de obra como responsable de velar por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, el;

POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA: CONSORCIO LA PERUANIDAD

- ✓ Ing. Linder Clay Díaz Montenegro CIP N° 198864, Jefe De Supervisión De Obra

Y como responsable de la ejecución de la Obra;

POR PARTE DEL CONTRATISTA: GRUPO LAS PALMERAS E.I.R.L.

- ✓ SR. Homar Arias Paima- Representante Legal
- ✓ ING. Pedro Gómez Pinedo, CIP N° 72188 - Residente de Obra

El Informe N° 1141-2024-GI-MPSM, de fecha 03 de Diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura, mediante el cual solicita la Designación De Comité De Recepción De Obra, para la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICO Y SOCIAL EN LA ALAMEDA LA PERUANIDAD DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" PRIMERA ETAPA, Con código Único de Inversiones N° 2599030, mediante Acto Resolutivo, en cumplimiento al Marco Normativo.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 351-2024-GM-MPSM.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, de fecha 06.02.2023, se delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, numeral 35, la facultad de designar el Comité de Recepción y Liquidación de los Proyecto de Inversión Publica; debiendo ser visadas y firmadas por sus áreas competentes en mérito a sus funciones técnicas; correspondiéndole emitir Resoluciones de Designación de Comité de Recepción de Obra.

Con las facultades dadas en la Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM y contando con el visto bueno de la Gerencia de Infraestructura, y Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACION ECONÓMICO Y SOCIAL EN LA ALAMEDA LA PERUANIDAD DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” PRIMERA ETAPA, Con código Único de Inversiones N° 2599030, quienes verificarán el fiel cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico de obra; el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

CONDICION	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Presidente	Félix Víctor Cabrera Reyes	Gerente de Infraestructura.
Miembro	Salomón Guerra Guerra	Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras.
Miembro	Ing. Gregori Luque Sajami	Administrador de Contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Establecer que las funciones, procedimientos y plazos, a los que deberá sujetarse el Comité de Recepción de Obra designado en el artículo precedente, serán los establecidos en las disposiciones contenidas en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 208° y artículos conexos de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar una copia de la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura para conocimiento, a la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras para conocimiento e implementación, a la Supervisión de Obra y al Contratista, para conocimiento y fines del caso, y a los miembros del Comité de Recepción de Obra para el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

W.A.R.T-GM-MPSM
C.c.
SG/GM/GA/GPP/GI.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ABOG. WILMAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO
GERENTE MUNICIPAL